

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 291

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, el Despacho observa que el apoderado de la parte actora solicita auto de seguir adelante con la ejecución, toda vez que la notificación al extremo pasivo se surtió conforme a las voces del Decreto 806 de 2020 y cuya constancia fue remitida a esta dependencia judicial el pasado 27 de agosto de 2020, no obstante, lo anterior no se evidencia en el presente expediente el correo en mención, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte ejecutante a fin de que se sirva allegar la diligencia de notificación surtida respecto del demandado **JORGE GARRICK MARQUINEZ DURAN**, con el fin de continuar con el trámite procesal oportuno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462809ddfc6d7ba0822c48760efe859ae229e7107828740653bf617f119529fa**
Documento generado en 10/03/2021 11:52:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.42 DE HOY 11/03/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria